



SELLO QVARTO, VIEN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

No conotua que hazea necor, y poderos a los Ciudadanos
fatuosar al Publico, y privar a los Pobres el unico alimen
to que haze aqui. han conpondo con comoenienia, en la
temporada de la Pesca de Amadruco, y dexando de tomar
de un año tan grande, pues esta figura de que a la Ciudad no
se le haze infamada de la inuexacion de este negocio,
como dexora huverse echo para su devido Remedio; lo en
fome assi, de efecto, de que ponienore sobre el Fabela,
lo primero se ha oido que se enpiado, le pareze que en
tiempos del Conde Don Pedro de Fr. Flixan de Arma
ga, sobre que no entrasen en la Melua la Pesca, dgo:
en la Resp. la Melua que se pesca en la Almadra, y lo
segundo, la Actiua e sequencia del Supremo Consejo de Indias
de torem, el Acuerdo, o Acuerdo, celebrada en el año pasado
de Setenay siete, en tiempo que hera Governador el
Arma de Alejandro Chacon, que con la Dispocion de
opuso a la misma Almadra. Lo quarto la R. Orden, p. la
que Ornamamente se ha de mejado a la Ciudad, el An
uario de Don. x. sobre caxora de Senado, para satisfazer
en parte la Extraordinaria Contribucion que lo en
tribuda para la guerra de la presente Guerra: T fi
nel mesmo las Propociones q. se huigan echo por los
Reñidos Pescadores, y lo que se huiga tratado, y acoria
do en el cumpro, se vea de nuevo, y relevandose Publi
co, para utilarmenre a los Pobres, cuya vida, y defenia, ha
sido lo que ha tratado principalmente la Ciudad,
para infiar, y sequir con Reunio que ha ganado, y
de que se le han librado Repercudiu e sequencia de

